RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 151/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33322, año 2014, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 481/14 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio

2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º

incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a

presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio

del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº

V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES